ANEXO 1
PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA - IPMC-DTAM NACION-No. 057-2022

1. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SERVICIO

1.1. DESCRIPCIÓN TECNICA DE LOS BIENES O SERVICIO

Lo que la entidad requiere deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas básicas:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Examen médico ocupacional con énfasis en m superiores	67
2	Músculo Esquelético	67
3	Respiratorio (cuestionario síntomas de Covid 19)	67
4	DERMATOLÓGICO (piel, mucosas, cabello, faneras)	67
5	NEUROLÓGICO (alteración en la marcha, sensibilidad, temblores, etc)	67
6	PRUEBA SENSOPSICOMÉTRICA PARA CONDUCTORES	36
7	Test de Framingham por riesgo cardiovascular.	67
8	Optometría	67
9	Audiometría	36
10	Glicemia Pre	31
11	Perfil lipídico completo	31
13	Tétano	17
14	Fiebre amarilla	15
15	Hepatitis A	67
16	Hepatitis B	67
17	PANEL DE DROGAS (CO-MH-AN-ME-FE-OP)	67
18	Prueba de Mercurio	67

1.1.1. OTRAS ESPECIFICACIONES:

Las condiciones y actividades adicionales de los exámenes médicos solicitados anteriormente son las siguientes:

a. LUGAR O SITIOS Y FECHA DE APLICACIÓN DE LOS EXÁMENES:

LUGAR: Los exámenes médicos y vacunas relacionados en las especificaciones técnicas del estudio previo, se realizarán en la ciudad de Bogotá, con la ocasión única de reunir a todos los funcionarios de la DTAM en el *Encuentro Territorial "CON LA SALUD PUESTA EN LA MENTE" de la Dirección Territorial Amazonia y sus áreas protegidas adscritas*.

FECHA: Los exámenes médicos y vacunas relacionados en las especificaciones técnicas del estudio previo, se realizarán el con la ocasión única de reunir a todos los funcionarios de la DTAM en el *Encuentro Territorial "CON LA SALUD PUESTA EN LA MENTE" de la Dirección Territorial Amazonia y sus áreas protegidas adscritas*,

SOPORTE: El proponente deberá anexar una certificación firmada por el representante legal donde se relacionen las sedes ofertadas ubicadas en la ciudad de Bogotá con su respectiva dirección, y se corrobora dicha información a través del Registro Especial de Prestadores de Salud del Ministerio de Salud.

b. DOCUMENTOS ADICIONALES PARA VALIDAR LA IDONEIDAD DEL PERSONAL REQUERIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

REQUERIMIENTO		SOPORTE
Coordinador de servicios	El oferente debe garantizar un coordinador de servicios, el cual será el responsable del	Certificación laboral que demuestre experiencia mínima de seis (6) meses con la misma empresa

REQUERIMIENTO		SOPORTE
	cumplimiento de las obligaciones del contrato suscrito con la entidad	del contratante, realizando este tipo de coordinaciones
Médicos	Las evaluaciones médicas ocupacionales deben ser realizadas por médicos con postgrado Seguridad y salud en el trabajo	Hoja de vida de los médicos designados para el presente proceso con los siguientes soportes: cedula de ciudadanía, soportes del postgrado en seguridad y salud en el trabajo.
	Licencia vigente en salud ocupacional, siguiendo los criterios definidos en la Resolución No. 2346 de 2007	Licencias Vigentes en Salud Ocupacional de los médicos designados para el presente proceso.
	Acreditar mínimo dos (2) años de experiencia realizando este tipo de exámenes solicitados.	Certificaciones laborales de los médicos designados para el presente proceso, mínimo dos (2) años de experiencia realizando este tipo de exámenes solicitados.
Licencias	El proponente deberá allegar licencia vigente de acuerdo a lo establecido en la Resolución 2318 de 1996 del Ministerio de Salud, de prestación de servicios en salud ocupacional.	
	El proponente deberá allegar certificación de inscripción en el Registro Especial Nacional del Ministerio de la Protección Social de conformidad con la Ley 10 de 1990 para aquellas ciudades en las que se solicita la prestación del servicio, que para el presente caso es la ciudad de Bogotá.	
	El proponente deberá aportar el certificado vigente de habilitación en los servicios de salud objeto del contrato, de las IPS ofrecidas en la ciudad de Bogotá, para realizar los exámenes o evaluaciones, expedido por la secretaria de Salud correspondiente, conforme a lo establecido en el Decreto 1011 de 2006, y la Resolución No. 1043 de 2006 del Ministerio de la Protección Social, el cual se deberá entregar al momento de la propuesta.	

c. INFORME Y/O DIAGNÓSTICO DE SALUD DE LAS EVALUACIONES MÉDICAS PARA LAS EVALUACIONES PERIÓDICAS.

El informe de las evaluaciones médicas ocupacionales periódicas se debe remitir en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles después de terminar las consultas médicas, y deberá ser entregado en medio escrito y magnético a la Calle 12 C No. 8- 79 Piso 2 Bogotá, D.C. Dirección Territorial Amazonia y magnético en una Base de datos, en Excel con la relación individual por funcionario con su diagnóstico y conducta específica a seguir, (sin que ello vulnere el derecho a la intimidad del paciente). La dirección electrónica donde se puede enviar la información es: (Psicoacompanamiento.dtam@parquesnacionales.gov.co y incapacidades-sst.dtam@parquesnacionales.gov.co).

Es responsabilidad del proveedor digitar la información generada y mantenerla actualizada y a disposición del Grupo de Gestión Humana de Parques Nacionales Naturales, para cuando sea requerida, con las siguientes variables básicas:

- Diagnóstico de condiciones de salud
- Análisis demográfico: sexo, edad, cargo, antigüedad. - Hábitos: deporte, tabaquismo, alcohol, alimentación.
- Diagnóstico: Enfermedad versus factor de riesgo
- Conclusiones
- Recomendaciones

Si al realizar la evaluación médica ocupacional de control periódico se encuentra una presunta enfermedad laboral o secuelas de eventos laborales – no diagnosticados, el contratista informará inmediatamente al Supervisor del contrato, la patología y la conducta a seguir. Lo anterior, con el fin de iniciar los trámites correspondientes para la determinación del origen de la patología, tratamiento, rehabilitación e indemnización si fuere el caso.

NOTA: La entrega de los resultados NO tiene costo adicional para la entidad.

d. CONTENIDO DE LAS EVALUACIONES MÉDICAS

- **Examen médico ocupacional de ingreso**

El examen médico ocupacional de ingreso debe informar las condiciones de salud actuales del funcionario y las medidas correspondientes para el control de las patologías presentadas.

- **Examen médico periódico**

Este examen se debe realizar para identificar de forma anticipada posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del trabajador, ocasionadas por la labor o la exposición al medio ambiente de trabajo.

- **Examen médico ocupacional de retiro**

El examen médico ocupacional de retiro debe informar las enfermedades profesionales del funcionario, secuelas de accidentes de trabajo, detectar lo agravado por el trabajo e informar a los interesados de las posibilidades terapéuticas a manera de sugerencia.

- **Examen médico para conductores.**

El examen médico lo establece la Resolución 1565 del 2014 numeral 8.1.2, se define que las pruebas requeridas, se encuentran establecidas por ley con la forma y periodicidad establecidas por el Ministerio de Trabajo o Ministerio de Protección social y salud.

La información **MÍNIMA**[1] que debe quedar registrada en las diferentes evaluaciones médicas ocupacionales, debe ser la siguiente:

- Fecha, departamento, ciudad en donde se realiza la evaluación médica, área de trabajo del evaluado.
- Persona que realiza la evaluación médica.
- Datos de identificación del empleador.
- Actividad económica del empleador.
- Nombre de las correspondientes administradoras de pensiones, salud y riesgos profesionales a las cuales está afiliado el funcionario evaluado.
- Datos de identificación y sociodemográficos del trabajador.
- Tiempo en años y meses de antigüedad en cada cargo u oficio desempeñado por el evaluado.
- Datos resultantes del examen físico.
- La evaluación médica ocupacional debe ser firmada por el funcionario y por el médico evaluador, con indicación de los números de registro médico y de la licencia en salud ocupacional, indicando el tipo de evaluación (periódico, retiro, ingreso, etc.).
- La duración promedio de la consulta médica por funcionario, deberá ser como mínimo de treinta (30) minutos. (Sin incluir examen optométrico)
- El contratista se obligará a entregar el concepto medico mediante sobre sellado a la entidad donde manifieste expresamente la aptitud para el cargo especificado así:

 Apto: Paciente sano o con hallazgos clínicos que no generan pérdida de capacidad laboral ni limita el normal ejercicio de su labor.

[1] Resolución 2346 de 2007 modificado por el artículo 1 de la Resolución 1918 de 2009.

Apto con patologías que pueden afectar la labor: Aquellos pacientes que a pesar de tener algunas patologías pueden desarrollar la labor normalmente teniendo ciertas precauciones, para que estas ellas no disminuyan el rendimiento.

Apto con patologías que se agravan con el trabajo: Pacientes que tiene algún tipo de lesiones orgánicas que con el desempeño de la labor pueden verse incrementadas (por ejemplo, várices, disminución de agudeza visual, etc.), deben ser cobijados con programas de vigilancia epidemiológica específicos y deben tener controles periódicos de su estado de salud.

No apto: Pacientes que por patologías, lesiones o secuelas de enfermedades o accidentes tienen limitaciones orgánicas que les hacen imposible la labor en las circunstancias en que está planteada dentro de la entidad, que por sus condiciones físicas -aunque normales- no le permitirían el desarrollo normal de las labores (peso, talla) o que dada la imposibilidad de la entidad para implementar o realizar las actividades que adapten el sitio de trabajo al trabajador lo descalifican. (En estos casos es indispensable emitir un concepto muy claro y fundamentado, que defina las causas por las cuales no hay aptitud, es indispensable un aporte de tipo terapéutico, enunciar si es temporal la no aptitud, o dar un aporte a nivel de asesoría médica para determinar si no lo es, las definitivas y su situación ante la ley).

- Los certificados de aptitud deberán estar disponibles en plataforma puesta por el contratista para libre consulta por parte de parques nacionales con previa coordinación de usuarios y contraseñas.

Requisitos de los Examen

Se requiere las siguientes especificaciones técnicas por tipo de examen así:

- Se deberán anexar los conceptos sobre restricciones existentes, describiendo cuáles son, ante qué condiciones, funciones, factores o agentes de riesgo se producen, indicando si son temporales o permanentes y las recomendaciones que sean pertinentes.
- Remitir a la EPS mediante una orden a cada funcionario, cuando el resultado del examen ocupacional y/o pruebas complementarias requiera una evaluación más profunda y seguimiento específico, notificando al Psicoacompanamiento.dtam@parquesnacionales.gov.co y incapacidades-sst.dtam@parquesnacionales.gov.co de manera mensual los casos encontrados.

3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Realizar los exámenes médicos descritos en las especificaciones técnicas.
2. Entregar informe diagnóstico (concepto médico) formato FISICO a la dirección Calle 12 C No. 8- 79 Piso 2 Bogotá, D.C. y MAGNETICO al correo Psicoacompanamiento.dtam@parquesnacionales.gov.co y incapacidades-sst.dtam@parquesnacionales.gov.co donde se relacionen los hallazgos específicos y resultados de los exámenes ocupacionales y/o pruebas complementarias de manera mensual de los servicios efectivamente prestados, en un plazo no mayor a 30 días.
3. Entregar el concepto medico en sobre sellado a través del trabajador evaluado de forma inmediata.
4. Remitir a la EPS mediante una orden a cada funcionario, cuando el resultado del examen ocupacional y/o pruebas complementarias requiera una evaluación más profunda y seguimiento específico, notificando al correo Psicoacompanamiento.dtam@parquesnacionales.gov.co y incapacidades-sst.dtam@parquesnacionales.gov.co de manera mensual los casos encontrados.
5. Presentar el informe de las evaluaciones médicas ocupacionales realizadas con las recomendaciones, reporte de exámenes practicados y riesgos evidenciados, indicando las restricciones existentes y las recomendaciones o condiciones que se requiere adaptar para que el trabajador pueda desempeñar la labor.
6. El contratista debe cumplir con los protocolos generales de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del COVID-19, de conformidad con lo señalado en la Resolución No. 666 del 24 de abril de 2020 y demás normas que rijan sobre la materia al sector.

7. Prestar los servicios en las fechas que Parques Nacionales Naturales lo determine.
8. Cumplir con lo establecido en la Resolución 2346 de 2007 emanada por el Ministerio de la Protección Social (De la época.)
9. Disponer de la infraestructura física, tecnológica y logística idónea y suficiente para la realización del objeto contractual en los plazos dispuestos por la Entidad.
10. Guardar reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga.
11. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.
12. Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.
13. Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
14. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista deberá presentar al Supervisor de la Orden copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente.
15. Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.
16. Mantener fijos los precios de los servicios ofrecidos durante la ejecución del contrato
17. Para el pago de los bienes contratados, el contratista deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN en caso de estar obligado a ello, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 en concordancia con la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.
18. Las demás obligaciones que se deriven de los presentes estudios previos y de la naturaleza del contrato.

Bajo la gravedad del juramento y de conformidad con lo exigido en el presente proceso, me permito certificar que: El proponente que represento conoce y acepta el contenido de las Especificaciones Técnicas, estipuladas en el Presente Documento, de sus proformas y anexos, así como el de cada uno de las Adendas expedidas al mismo.

Atentamente:

Razón Social Proservanda SG-SST S.A.S
Nombre Germán Ricardo Chaves Isaza
E-mail:proservanda@yahoo.es
FAX N/A
FIRMA:

